



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDQ

Querecotillo, 28 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2023, acordó APROBAR mediante Acuerdo de Concejo la "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de carácter Multianual para el año fiscal 2024 del distrito de Querecotillo"; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....//// VIENE DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDQ

Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente norma;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de carácter Multianual para el año fiscal 2024 del distrito de Querecotillo, y que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los aspectos no previstos en el Reglamento Marco, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación y en el mural de publicaciones de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a cargo de la Secretaria General y asimismo encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación respectiva en el Portal Institucional de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE